



DECRETO N° 0069.

NEUQUÉN, 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-139-B-2023, y la Ordenanza N° 14633; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14633 se estableció el servicio de "gestión exprés" que permite la renovación de la Licencia Nacional de Conducir en un plazo de veinticuatro (24) horas y sin turno previo;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que la persona solicitante de la renovación de la referida licencia deberá cumplir con los requisitos específicos exigidos para cada categoría de licencia, poseer Documento Nacional de Identidad (DNI) con domicilio en la ciudad de Neuquén, presentar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT), apto psicofísico, no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 2333), en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley Provincial N° 3233), no poseer deuda de patente municipal y abonar el arancel correspondiente;

Que asimismo, la Ordenanza N° 14633 determinó los casos y requisitos en los cuales se prevé la reimpresión de licencia de conducir por cambio de domicilio, robo, extravío o destrucción, y reimpresión de licencia turista;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14633;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0069-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14633 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se estableció el servicio de "gestión exprés" que permite la renovación de la Licencia Nacional de Conducir en un plazo de veinticuatro (24) horas y sin turno previo.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

